

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DE DIFUSIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

NO.- 11,435 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

VOL. XLIII

Jueves 4 de Diciembre del 2008

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

Con fundamento en los artículos 64, 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, 18 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor y por acuerdo de Pleno celebrado en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California

C O N V O C A

A los profesionistas de la carrera de Abogado o Licenciado en Derecho que hayan acreditado los cursos de preparación a examen de oposición en la categoría de Actuario impartidos por el Instituto de la Judicatura del Estado de Baja California, para participar en el

CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para formar la reserva o padrón oficial de candidatos para la categoría de Actuario de la Entidad.

Convocatoria que se emite bajo las siguientes bases:

PRIMERA. Los Profesionistas en Derecho que deseen participar en el presente Concurso de Oposición deberán **reunir los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 64** del mismo cuerpo normativo, a saber:

I. Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

II. Tener más de veintidós años al día de la designación.

III. Tener título de Licenciado en Derecho.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Consejo de la Judicatura del Estado, para participar en el presente concurso de oposición, así mismo a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos con anterioridad, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 74 del Reglamento de Carrera Judicial vigente, se deberá anexar a la solicitud correspondiente la documentación que a continuación se detalla en **copia debidamente certificada por NOTARIO PÚBLICO, a excepción de la señalada en los incisos 4, 5, 6 y 7 los cuales deberán presentarse en ORIGINAL, ASÍ COMO UNA COPIA FOTOSTÁTICA EN TAMAÑO CARTA, en el siguiente orden:**

1. Acta de nacimiento;

2. Título de Abogado o Licenciado en Derecho;

3. Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional; 4. Carta de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses (en ORIGINAL);

5. Carta de residencia por un periodo de por lo menos cinco años y cuya fecha de expedición no exceda de seis meses (en ORIGINAL);

6. Constancia de no inhabilitación, cuya fecha de expedición no sea de más de seis meses (en ORIGINAL);

7. *Currículum vitae* actualizado;

8. Documentos que acrediten lo manifestado en el *currículum vitae*;

9. Cédula profesional federal;

10. Cédula profesional estatal;

11. Una fotografía tamaño credencial de frente y a color.

12. Constancia expedida por el Instituto de la Judicatura, de haber aprobado el curso de preparación para examen de oposición en la categoría de Actuario.

Únicamente se recibirán las solicitudes en las que se presenten los documentos en su totalidad y en el orden estipulado en la presente base.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

SEGUNDA. La solicitud y sus anexos se recibirán solamente durante los días **catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de enero del dos mil nueve**, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos, en los siguientes lugares

MEXICALI

Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura del estado

Edificio de Tribunales

Centro Cívico,

Mexicali, B. C.

C. P. 21000

Teléfonos:

(Lada 01 686) 5-58-10-00. EXT. 1816

TIJUANA

Sala de Usos Múltiples

ubicada en la planta baja del edificio de los Juzgados Penales,

sito en avenida de los Charros número 234,

fraccionamiento José Sandoval,

delegación La Mesa, Tijuana, B. C.

TERCERA. Al momento de presentar su solicitud, los aspirantes tendrán que firmar una carta compromiso, a efecto de sujetarse a los lineamientos planteados en esta convocatoria, y a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Consejo de la Judicatura. Asimismo, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

CUARTA. Se formará un Jurado de Evaluación que se integrará por tres miembros, dos de ellos serán Consejeros de la Judicatura del Estado, éstos fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, y el otro será un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado en representación de éste, atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTA. El concurso se realizará en los términos de los artículos **66, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de Carrera Judicial** en vigor, y comprenderá las siguientes etapas:

1. Curricular: En esta etapa se determinará, los aspirantes que acreditaron puntualmente los requisitos establecidos por los artículos 64 fracciones I y V, así como 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, y los precisados en la presente convocatoria. La etapa la evaluará el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado de Baja California el día veintinueve (29) del mes de enero del dos mil nueve, los aspirantes que acreditaron deberán comparecer el día señalado en esta convocatoria para presentar los exámenes escritos y dicha publicación tendrá efectos de notificación a los aspirantes.

2. De conocimiento: En esta etapa, se aplicarán por el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, los exámenes escritos, que al efecto deberán presentar los aspirantes los días **cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de febrero del dos mil nueve**, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo que se hará del conocimiento a los interesados con la debida oportunidad, a través del Boletín Judicial del Estado de Baja California.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una **calificación de ocho o superior en una escala de uno al diez.**

Para el desarrollo de esta etapa se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargará de calificar los exámenes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Carrera Judicial.

Los resultados se darán a conocer mediante publicación en el Boletín Judicial, la cual servirá como medio de notificación a los interesados, **el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil nueve, los aspirantes acreditados deberán presentarse en la fecha señalada para llevar a cabo la siguiente etapa.**

3. De aptitudes: En ésta se aplicará un examen psicométrico con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursa.

Dicha etapa se desarrollará en el periodo comprendido del **veintitrés (23) de febrero al cinco (05) de marzo del dos mil nueve**, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo que se hará del conocimiento a los interesados con la debida oportunidad, a través del Boletín Judicial del Estado de Baja California.

El Consejo de la Judicatura, notificará a los aspirantes mediante publicación en el Boletín Judicial, los resultados de dicha evaluación el día **veinte (20) del mes de marzo del año dos mil nueve**. En esta notificación se indicará la fecha y hora en que ha de celebrarse la etapa de entrevista, para aquéllos que hayan acreditado hasta esta etapa.

4. Entrevista: Esta etapa se desarrollara de la siguiente forma, el jurado de evaluación entrevistara a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos del mismo, como pudieran ser, entre otros, su criterio desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. La entrevista se desarrollara, mediante el sistema que el jurado estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.

Dicha etapa tendrá verificativo los días **veinticinco (25) veintiséis (26) y veintisiete (27) de marzo del dos mil nueve**, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo que se hará del conocimiento a los interesados con la debida oportunidad, a través del Boletín Judicial del Estado de Baja California.

Las fechas señaladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la base quinta de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o en forma personal según sea el caso.

SEXTA. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California remitirá a la autoridad judicial competente, la lista de los aspirantes que hayan aprobado las cuatro etapas y los razonamientos que sirvieron de base para su aprobación. Los resultados se notificarán a los interesados y al público en general, mediante publicación en el Boletín Judicial del Estado, efectuada en fecha **dos (02) de abril del dos mil nueve**.

SÉPTIMA. Las circunstancias no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 02 de diciembre de 2008
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(R U B R I C A)